



DECRETO NRO. 40/2025.-

VISTO:

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 211/25, caratulado: Correspondencia recibida: Gastón GALUCCI Solicita excepción de aplicación taxativa del Fondo de Desarrollo Urbano en parcelas ubicadas en Parque Industrial que son propiedad de las empresas Aisplac y Geomiel, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente ha sido tratado por las Comisiones de este Cuerpo Deliberativo y desde la Comisión Nro. 3 Obras y Servicios Públicos se remitió nota al Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando informe técnico respecto a este expediente administrativo;

Que se recibe respuesta del Departamento Ejecutivo Municipal, con fecha 12 de agosto del corriente año;

Que los concejales han decidido en forma unánime tomar conocimiento y enviar archivo al mismo, por falta de documentación;

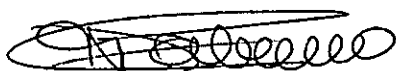
POR ELLO:

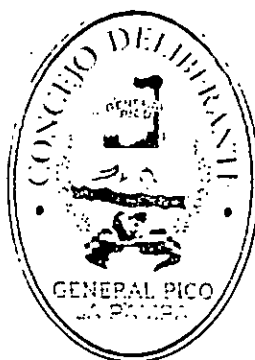
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
DECRETA:

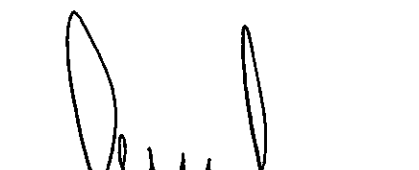
Artículo 1ro.: Tomar conocimiento y enviar a archivo el Expediente Interno del Concejo Deliberante N°211/25, caratulado: Correspondencia recibida: Gastón GALUCCI Solicita excepción de aplicación taxativa del Fondo de Desarrollo Urbano en parcelas ubicadas en Parque Industrial que son propiedad de las empresas Aisplac y Geomiel.

Artículo 2do.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Decretos del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADO en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 06 días del mes de noviembre de 2025.


Lic. María Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Alberto Ramon CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

